

Proceso: Ordinario Laboral del Primer Instancia
Demandante: JOSE SEGUNDO PUTACUAR PUTACUAR
Demandado: CSS CONSTRUCTORES S.A y COLPENSIONES
Radicación: 195733105001-2018-00095-00
Tema: Auto corre traslado de nulidad

A Despacho del señor juez el presente asunto informando que la apoderada judicial de la entidad demandada Colpensiones formuló nulidad.

Puerto Tejada enero 12 de 2024

Ever Piamba Montero
Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, primero (1) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

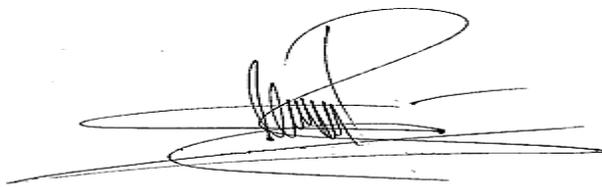
VISTA la nota a Despacho que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

Del escrito de nulidad por la apoderada judicial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**, se corre traslado por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en el Inciso 3 del artículo 129 del Código General del Proceso.

TIENESE a la doctora **DIANA MARIA BEDON CHICA** como apoderada judicial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

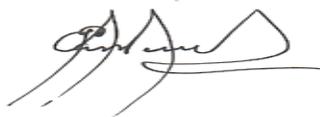
NOTIFÍQUESE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.

Estado No. 002 de fecha 2 de febrero de 2024